

DN. la ciudad de Lorca a nueve de
de mayo de mill e quinientos e sesenta e
yenta años con licencia porada de su Magestad
se juntaron a consejo los señores de la corte
para entender los cosas de partes de guerra de esta
ciudad de Lorca con breves de
de su Magestad de fornicarios. aceda en esta
ciudad de Lorca de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad

En esta junta se prescribió una forma
que se ha de seguir para el
de los señores de la corte de Lorca
de su Magestad de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad

Acordaron que se ha de seguir una forma
que se ha de seguir para el
de los señores de la corte de Lorca
de su Magestad de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad

Los señores de la corte de Lorca
de su Magestad de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad
de su Magestad de veintidos años de su Magestad

con soter
abast del
as este
nomin
aprobado
de su Magestad
de su Magestad
de su Magestad
de su Magestad
de su Magestad

